

Advertido error en la disposición de referencia, página 12.922, columna izquierda, párrafo tercero, línea tercera, donde dice «Martínez-Peñalver Corral, Notario de Trujillo, 3.º» debe decir: «Martínez-Peñalver Corral, Notario de Trujillo, 3.º».

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 458/1994, de 29 de noviembre, por el que se nombra a don José Angel Gómez Santana, Delegado Provincial de la Consejería en Huelva.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de noviembre de 1994.

Vengo en nombrar a don José Angel Gómez Santana, como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva.

Sevilla, 29 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALAJAR	7.500.708	3.597.900	2.794.129
ALMENDRO (EL)	9.156.557	4.578.278	3.555.491
ALMONASTER LA REAL	13.284.432	6.610.000	5.133.326
ALOSNO	12.775.008	6.387.504	4.960.536
ARACENA	22.903.909	8.774.566	6.814.328
AROQUE	19.915.352	8.252.677	6.409.029
ARROYOMOLINOS DE LE	12.130.278	6.065.139	4.710.187
BEAS	11.857.248	5.928.624	4.604.169
BOLLULLOS PAR DEL C	21.886.651	10.944.326	8.499.364
BONARES	7.853.106	3.071.847	2.385.596
CABEZAS RUBIAS	11.065.600	5.532.800	4.296.772
CAMPILLO (EL)	11.683.080	5.841.540	4.536.540
CAMPOFRIO	7.637.812	3.818.906	2.965.762
CANAVERAL DE LEON	10.001.000	3.110.500	2.415.614
CASTAÑO DEL ROBLEDO	4.800.000	2.400.000	1.863.840
CHUCENA	7.857.900	3.928.950	3.051.223
CORTECONCEPCION	4.601.300	2.167.540	1.683.312
CORTELAZOR	3.035.170	1.517.585	1.178.557
CUMBRES DE EN MEDIO	2.326.098	1.163.049	903.224
CUMBRES DE SAN BART	10.584.000	5.292.000	4.109.767
CUMBRES MAYORES	17.053.002	8.526.501	6.621.681
DIPUTACION PROVINCI	88.453.468	44.251.729	34.365.693
ENCINASOLA	21.140.306	9.190.580	7.137.404
GALAROZA	12.180.779	6.026.831	4.680.437
GIBRALEON	9.845.794	4.352.383	3.380.061
GRANADA DE RIO-TINT	2.375.634	1.187.816	922.458
GRANADO (EL)	7.189.428	3.553.367	2.759.545
HIGUERA DE LA SIERRA	3.551.480	1.775.740	1.379.040
HINOJALES	6.912.504	3.237.681	2.514.383
HINOJOS	11.682.255	5.841.127	4.536.219
JABUGO	3.598.182	1.780.000	1.382.348
LINARES DE LA SIERRA	4.802.316	2.401.158	1.864.739
MANZANILLA	11.092.000	5.546.000	4.307.024
NAVA (LA)	4.950.775	2.475.387	1.922.386

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
NERVA	38.282.415	19.141.207	14.865.061
NIEBLA	5.525.328	2.762.664	2.145.485
PALMA DEL CONDADO	10.425.420	5.212.710	4.048.191
PATERNA DEL CAMPO	10.092.092	5.046.046	3.918.759
PAYMOGO	2.398.788	1.197.697	930.131
PUEBLA DE GUZMAN	23.712.228	11.021.441	8.559.251
PUERTO-MORAL	4.125.000	2.062.500	1.601.738
ROCIANA DEL CONDADO	7.346.304	3.673.152	2.852.570
ROSAL DE LA FRONTERA	14.509.040	7.254.520	5.633.860
SAN JUAN DEL PUERTO	4.661.000	2.330.500	1.809.866
SAN SILVESTRE DE GU	5.985.000	2.992.500	2.323.976
SANLUCAR DE GUADIAN	4.028.000	2.014.000	1.564.072
SANTA ANA LA REAL	4.582.608	2.152.000	1.671.243
VALDEARCO	4.555.464	2.277.732	1.768.887
VILLABLANCA	12.817.002	6.408.501	4.976.842
VILLALBA DEL ALCOR	13.055.800	6.527.900	5.069.567
VILLANUEVA DE LOS C	12.026.016	6.013.008	4.669.702
ZALAMEA LA REAL	12.854.400	6.427.200	4.991.364
ZUFRE	8.296.112	4.148.056	3.221.380
TOTAL:	616.961.149	297.793.365	231.266.329

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Granada al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
AGRON	2.550.000	1.275.000	990.165
ALAMEDILLA	5.950.000	2.975.000	2.310.385
ALBOLOTE	3.300.000	1.650.000	1.281.390
ALBONDON	3.400.000	1.700.000	1.320.220
ALBUNAN	2.100.000	1.050.000	815.430
ALBUROL	6.350.000	3.175.000	2.465.705
ALBUQUELAS	6.150.000	3.075.000	2.388.045
ALDEIRE	2.350.000	1.175.000	912.505
ALFACAR	550.000	275.000	213.565
ALGARINEJO	18.150.000	9.075.000	7.047.645
ALHAMA DE GRANADA	13.100.000	6.550.000	5.086.730
ALHENDIN	1.750.000	875.000	679.525
ALICUN DE ORTEGA	4.400.000	2.200.000	1.708.520
ALMEGIJAR	1.700.000	850.000	660.110
ALMUSECAR	3.550.010	1.775.005	1.378.469
ALPUJARRA DE LA SIE	5.600.000	2.800.000	2.174.480
ALQUIFE	450.000	225.000	174.735
ARENAS DEL REY	8.850.000	4.425.000	3.436.455
ARMILLA	1.650.000	825.000	640.695
ATARFE	10.500.000	5.250.000	4.077.150
BAZA	9.150.000	4.575.000	3.552.945
BEAS DE GRANADA	1.350.000	675.000	524.205
BEAS DE GUADIX	1.250.000	625.000	485.375
BENALUA DE GUADIX	7.100.000	3.550.000	2.756.930
BENALUA DE LAS VILL	4.050.000	2.025.000	1.572.615
BENAMAUREL	9.594.941	4.797.471	3.725.716
BERCHULES	2.500.000	1.250.000	970.750
BUBIÖN	400.000	200.000	155.320
BUSQUISTAR	1.150.000	575.000	446.545
CACIN	3.700.000	1.850.000	1.436.710
CADIAR	4.950.000	2.475.000	1.922.085
CAJAR	350.000	175.000	135.905
CALICASAS	2.650.000	1.325.000	1.028.995
CAMPOTEJAR	7.400.000	3.700.000	2.873.420
CAÑAR	1.150.000	575.000	446.545
CANILES	8.550.000	4.275.000	3.319.965